Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

Anuncio de 7 de mayo de 2010 del Ayuntamiento de Carranque, sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del plan parcial modificado número 1, de la unidad de ejecución número 1 (UE-1) y sectores 7 y 8 (S7 y S8).

Por Decreto de Alcaldía número 64 de 2010 de fecha 7 de mayo de 2010, se adoptó la siguiente resolución que en extracto dice:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del plan parcial modificado número1, de la unidad de ejecución número 1, (UE-1), sectores 7 y 8 (S7-S8) que supone modificación del proyecto de reparcelación inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas 1-2-3 (R2) de los citados sectores, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Carranque, conforme al detalle que consta en el documento redactado por el arquitecto doña Marta Toral Guinea, el día 7 de julio de 2009.

Segundo.- Ordenar se anuncie el presente acuerdo de aprobación definitiva, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el D.O.C.M, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en un periódico de difusión en el municipio.

Tercero.- Ordenar se proceda a otorgar escritura pública de la misma y se presente junto con la certificación de aprobación definitiva ante el Registro de la Propiedad instando su inscripción.

Lo que se comunica para general conocimiento, indicando que contra la presente resolución puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carranque 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, Alejandro Pompa de Mingo.

N.º I.-5317